



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D^a. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho (09.11.18), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 35/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2.018.-

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres. Concejales:

- D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde
- D. Rafael Muñoz Criado, Segundo Teniente de Alcalde
- D. Benjamín Ferrer López, Tercer Teniente de Alcalde
- D. Domingo Sola López, Cuarto Teniente de Alcalde
- D^a. Francisca Fernández Cárdenas, Quinta Teniente de Alcalde
- D^a. Francisca Hernández Cuesta, Concejala Delegada de Igualdad, Mayor y Participación
- D^a. María del Mar Callejas García, Concejala Delegada de Cultura y Gobernación

Sra. Secretaria General, D^a. M^a del Carmen Moreno Martínez.

Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

En Armilla (Granada), a nueve de noviembre de dos mil dieciocho, a las nueve horas, (09:00 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Dolores Cañavate Jiménez y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, la Secretaria General, que doy fe del acto.

Firma 2 de 2	ALCALDESA
15/11/2018	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	

UT-SEC SECRETARÍA GRAL	
15/11/2018	

MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	
15/11/2018	





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión, (8), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 26 de octubre de 2.018, de carácter ordinario, sin ninguna modificación.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2018/GRHH 10907. (PRP. 2018/6357).- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.-

Se da cuenta del expediente 2018/GRHH 10907, (Prop. 2018/6357), relativo a Oferta de Empleo Público para el año 2.018 del Ayuntamiento de Armilla.

En el expediente en cuestión figura informe del Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento de Armilla, firmado electrónicamente el día 30 de octubre de 2018.

Figuran, igualmente en dicho expediente sendos informes favorables emitidos por el Interventor Accidental y Jefe de Servicios Generales del Ayuntamiento de Armilla, firmados electrónicamente los días 02 y 05 de noviembre de 2018, respectivamente.

Consta, también en el expediente Certificado de la Secretaria de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Armilla, de fecha 07 de noviembre de 2018, firmado por el Concejal Delegado del Área de Personal y por la Secretaria de la Mesa General de Negociación, en el que manifiesta que en la sesión celebrada en el pasado 31 de octubre de 2018, como tercer punto en el orden del día aparece recogida la Oferta de empleo Público de 2018.

También obra en el expediente las fichas descriptivas de los puestos de trabajo de Policía Local, Oficial de Policía Local, Administrativo, Auxiliar Administrativo y Oficial de Mantenimiento.

Consta, finalmente, Propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmado electrónicamente el día 06 de noviembre de 2018, para la aprobación de la Oferta de Empleo Publico para el ejercicio 2018 y su correspondiente publicación.

El Presupuesto Municipal vigente en el año 2018 fue aprobado definitivamente en sesión plenaria celebrada el 12 de febrero de 2018, y entró en vigor de forma definitiva el 21 de febrero de 2018. En el Anexo de personal de dicho presupuesto figura la plantilla de personal del Ayuntamiento de Armilla para el ejercicio de



Firma 2 de 2	ALCALDESA
15/11/2018	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
15/11/2018	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

2018 para la que existe consignación suficiente y adecuada en las aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo I del estado de gastos para atender las obligaciones económicas que se puedan derivar de la Oferta de Empleo Público municipal.

En relación al cálculo de la tasa de reposición para el presente año 2018, tomando como base jurídica aplicable "la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos Generales del Estado para el año 2018:

El artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone entre otros que, "la oferta de empleo deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos".

El apartado 7 de dicho artículo establece que: "para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas"

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. A estos efectos se consideran prioritarios, para todas las Administraciones Públicas, los sectores y colectivos enumerados en el artículo 19, apartados uno.3 y uno.5 de dicha Ley. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios.

En relación a la Tasa de Reposición para el presente año, el número de trabajadores empleados fijos que durante el ejercicio 2017 dejaron de prestar servicios en este Ayuntamiento ha sido de cuatro, a lo que hay que restarle el número de empleados fijos incorporados en el mismo ejercicio: tres; sin embargo, dado que éstos empleados son procedentes de una oferta de empleo público, no pueden tenerse en cuenta. Por tanto la tasa de reposición del Ayuntamiento de Armilla para el presente ejercicio 2018 es de CUATRO, y sobre la misma se aplicarán los porcentajes establecidos en el citado artículo 19 de la ley de Presupuestos Generales del Estado.

Siendo la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 la siguiente:



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	15/11/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	15/11/2018	ALCALDESA
--------------	----------------------------------	------------	------------------------	--------------	--------------------------	------------	-----------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

PERSONAL FUNCIONARIO:

A.- PERSONAL DE NUEVO INGRESO (TURNO LIBRE)

CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	DOTACION	PROVISION
6.1.29	POLICIA LOCAL	C1	19	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	3	OPOSICIÓN LIBRE
6.1.30							
6.1.31							

B.- PROMOCIÓN INTERNA

CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	DOTACION	PROVISION
2.2.3	ADMINISTRATIVO	C1	20	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	9	CONCURSO-OPOSICIÓN
2.2.4							
2.3.19							
2.3.20							
4.2.3							
4.2.6							
4.3.3							
4.3.4							
4.4.3							
6.1.4	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	19	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
3.8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
3.25	OFICIAL MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE	C2	18	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	2	CONCURSO-OPOSICIÓN
3.34							



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	15/11/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	15/11/2018	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	ALCALDESA	Firma 2 de 2
--------------	----------------------------------	------------	------------------------	------------	--------------------------	-----------	--------------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

La Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el art. 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 2.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2.018, con el siguiente contenido:

PERSONAL FUNCIONARIO:

A.- PERSONAL DE NUEVO INGRESO (TURNO LIBRE)

CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	DOTACION	PROVISION
6.1.29	POLICIA LOCAL	C1	19	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	3	OPOSICIÓN LIBRE
6.1.30							
6.1.31							

B.- PROMOCIÓN INTERNA

CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	DOTACION	PROVISION
2.2.3	ADMINISTRATIVO	C1	20	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	9	CONCURSO-OPOSICIÓN
2.2.4							
2.3.19							
2.3.20							
4.2.3							
4.2.6							
4.3.3							
4.3.4							
4.4.3							
6.1.4	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	19	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
3.8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	1	CONCURSO-OPOSICIÓN

Firma 2 de 2 ALCALDESA
 15/11/2018 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
 Firma 1 de 2 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
 15/11/2018 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

3.25	OFICIAL		C2	18	ADMIN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	2	CONCURSO-OPOSICIÓN
3.34	MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE							

Segundo.- Dar publicidad a la Oferta de Empleo Público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.1.j) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tendrá que publicarse la oferta pública de empleo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 10587 (PRP 2018/6323).- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 284 ELEMENTOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ARMILLA. (APROBACIÓN PLIEGOS).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 10587. (prop 2018/6323), relativo a la Contratación de las Obras Ordinarias de Urbanización y Construcción de 284 Elementos Funerarios en el Cementerio Municipal de Armilla. (Aprobación Pliegos).-

Por Providencia de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 02 de noviembre de 2018, se inició expediente, relativo a la Contratación de las Obras Ordinarias de Urbanización y Construcción de 284 Elementos Funerarios en el Cementerio Municipal de Armilla. (Aprobación Pliegos).-

Figura asimismo en el expediente, informe de la necesidad e idoneidad y eficiencia de la contratación, (Art. 22 TRLCSP), firmado electrónicamente los días 22 y 23 de octubre de 2018, por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal y Educación del Ayuntamiento de Armilla, y por el Jefe de Urbanismo del Ayuntamiento de Armilla, respectivamente, en el que justifican la necesidad de contratar las Obras Ordinarias de Urbanización y Construcción de 284 Elementos Funerarios en el Cementerio Municipal de Armilla.

El valor estimado del contrato asciende a 95.902,94 € al que se adicionará la cantidad de 20.139,61 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 116.042,55 €.

La contratación se llevará a cabo mediante lotes, siendo el concepto e importe de los mismos el siguiente:

LOTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
Lote 1: Obras de Urbanización y Construcción de 88 Elementos Funerarios	47.232,92 €	9.918,91 €	57.151,83 €



Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
 15/11/2018
 Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
 ALCALDESA
 15/11/2018



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Lote 2: Construcción de 96 elementos funerarios	24.888,45 €	5.226,57 €	30.115,02 €
Lote 3: Construcción de 100 elementos funerarios	23.781,57 €	4.994,13 €	28.775,70 €

En el expediente en cuestión figuran, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado electrónicamente los días 02 y 03 de noviembre de 2018, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla y por el Interventor Municipal, y Memorias Valoradas aprobadas en la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 21 de septiembre y 05 de octubre de 2018, respectivamente, para la contratación por procedimiento abierto simplificado, de la Contratación de las Obras Ordinarias de Urbanización y Construcción de 284 Elementos Funerarios en el Cementerio Municipal de Armilla.

Existe retención de crédito para el ejercicio de 2.018 por importe de 60.000,00 €, con referencia 22018009061 y número de operación 220180020768, firmada electrónicamente el día 06 de noviembre de 2.018, por el Interventor Accidental del Ayuntamiento de Armilla, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 1640.62200. Así mismo existe retención de crédito para el ejercicio de 2.019 por importe de 58.890,72 €, con número de operación 220189000065, firmada electrónicamente el día 05 de noviembre de 2018, por el Interventor Accidental del Ayuntamiento de Armilla, subordinándose este último al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

El Interventor Accidental emitió un informe de Fiscalización, firmado electrónicamente el día 05 de noviembre de 2018, en el que manifiesta: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2018, ascienden a la cantidad de 1.899.719,52 Euros, suponiendo el importe de la contratación propuesta 116.042,55 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,611% sobre aquellos recursos.

El presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en lo que estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de "Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

Figuran, asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría, firmado electrónicamente el día 05 de noviembre de 2018, para determinar el procedimiento de adjudicación aplicable; sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el que determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Constan en dicho expediente, sendas Propuestas formuladas por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente los días 02 y 06 de noviembre de 2018, respectivamente, justificando y proponiendo la utilización del procedimiento abierto simplificado.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Firma 2 de 2
 ALCALDESA
 15/11/2018
 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

UT-SEC SECRETARÍA GRAL
 15/11/2018

Firma 1 de 2
 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la Contratación de las Obras ordinarias de Urbanización y Construcción de 284 Elementos Funerarios en el Cementerio Municipal, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto para el ejercicio de 2.018 por importe de 60.000,00 €, con referencia 22018009061 y número de operación 220180020768, firmada electrónicamente el día 06 de noviembre de 2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 1640.62200.

La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.019 y 2.020, se subordinará al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, en los términos que establece el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico Municipal.

CUARTO.- EXP. 2018/GCTT 10730 (PRP 2018/6290).- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, RETIRADA DE ESCOMBROS Y RETIRADA DE INERTES PROCEDENTES DE SOLARES DEL MUNICIPIO DE ARMILLA. (APROBACIÓN PLIEGOS).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 10730. (prop 2018/6290), relativo a la Contratación del Servicio de Solares de Propiedad Municipal, Retirada de Escombros y Retirada de Inertes procedentes de Solares del Municipio de Armilla. (Aprobación Pliegos).-

Por Providencia de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 30 de octubre de 2018, se inició expediente, relativo a la Contratación del Servicio de Solares de Propiedad Municipal, Retirada de Escombros y Retirada de Inertes procedentes de Solares del Municipio de Armilla. (Aprobación Pliegos).-



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	15/11/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	15/11/2018	ALCALDESA
--------------	----------------------------------	------------	------------------------	--------------	--------------------------	------------	-----------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Figura asimismo en el expediente, informe de la necesidad e idoneidad y eficiencia de la contratación, (Art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), firmado electrónicamente el día 25 de octubre de 2018, por el Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla, y por el Jefe de Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla, respectivamente, en el que justifican la necesidad de contratar el Servicio de Solares de Propiedad Municipal, Retirada de Escombros y Retirada de Inertes procedentes de Solares del Municipio de Armilla.

El valor estimado del contrato asciende a 86.400 € al que se adicionará la cantidad de 18.144 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 104.544 €, para los dos años de vigencia del contrato y su posible prórroga por dos años más.

La contratación se llevará a cabo mediante lotes, siendo el concepto e importe de los mismos el siguiente:

LOTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
Lote 1: Desbroce, limpieza de escombros y residuos orgánicos localizados en espacios públicos municipales	57.851,24 €	12.148,76 €	70.000 €
Lote 2: Retirada de residuos procedentes del desbroce y limpieza de los espacios públicos municipales	28.548,76 € (Estimado máximo)	5.995,24 €	34.544 € (Estimado máximo)

En el expediente en cuestión figuran, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado electrónicamente los días 31 y 30 de octubre de 2018, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla y por el Interventor Municipal, respectivamente, y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado electrónicamente el día 25 de octubre de 2018, por el Jefe de Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla, para la contratación por procedimiento abierto simplificado, del Servicio de Solares de Propiedad Municipal, Retirada de Escombros y Retirada de Inertes procedentes de Solares del Municipio de Armilla.

Existe retención de crédito para los dos lotes y para el ejercicio de 2.018 por importe de 2.178,00 €, con referencia 22018012129 y número de operación 220180025785, firmado electrónicamente el día 05 de noviembre de 2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 4590.21000. Así mismo existe retención de crédito para los ejercicios de 2.019 por importe de 26.136,00 €, para el ejercicio de 2.020 por importe de 26.136,00 €, para el ejercicio de 2021 por importe de 26.136,00 €; y, para el ejercicio de 2.022 por importe de 23.958,00 €, con número de operación 220189000064, subordinándose estos últimos al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

El Interventor Municipal emitió un informe de Fiscalización firmado electrónicamente el día 05 de noviembre de 2018, en el que manifiesta: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2018, ascienden a la cantidad de 1.899.719,52 Euros, suponiendo el importe de la contratación propuesta





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

104.544,00 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,550% sobre aquellos recursos.

El presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en lo que estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de "Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

Figuran, asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría, firmado electrónicamente el día 05 de noviembre de 2018, para determinar el procedimiento de adjudicación aplicable; sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el que determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Constan en dicho expediente, sendas Propuestas formuladas por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente los días 30 de octubre y 05 de noviembre de 2018, respectivamente, justificando y proponiendo la utilización del procedimiento abierto simplificado.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el Servicio de Limpieza y desbroce de solares de propiedad municipal, retirada de escombros y retirada de inertes procedentes de solares del municipio de Armilla, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto para los dos lotes y para el ejercicio de 2.018 por importe de 2.178 €, con referencia 22018012129 y número de operación 220180025785, firmado electrónicamente el día 5 de noviembre de 2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria OYS 4590.21000.

La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.019 y 2.020, 2.021, y, 2.022 se subordinará al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, en los términos que establece el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



Firma 2 de 2	ALCALDESA
15/11/2018	
DOLORÉS CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
15/11/2018	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Sexto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Miguel Mata Buendía.

QUINTO.- EXP. 2017/GCTT 10235 (PRP 2018/6243).- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y BRICOLAJE DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. (APROBACIÓN PLIEGOS).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 10235. (prop 2018/6243), relativo a la Contratación del Suministro de Material de Ferrería, Fontanería y Bricolaje del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación Pliegos).-

Por Providencia de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 24 de octubre de 2018, se inició expediente, relativo a la Contratación del Suministro de Material de Ferrería, Fontanería y Bricolaje del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación Pliegos).-

Figura asimismo en el expediente, informe de la necesidad e idoneidad y eficiencia de la contratación, (Art. 22 TRLCSP), firmado electrónicamente los días 11 y 16 de octubre de 2018, por el Concejal Delegado del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla, y por el Jefe de Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Armilla, respectivamente, en el que justifican la necesidad de contratar el Suministro de Material de Ferrería, Fontanería y Bricolaje del Ayuntamiento de Armilla.

El valor estimado del contrato asciende a 214.000 € al que se adicionará la cantidad de 44.940 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 258.940 €, para el año de vigencia del contrato y su posible prórroga por un año más.

La contratación se llevará a cabo mediante lotes, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote	Descripción	Importe excluido	(IVA)	Importe IVA	Total
1	Ferretería, Herramientas y bricolaje	102.000 €		21.420 €	123.420 €
2	Fontanería accesorios	112.000 €		23.520 €	135.520 €

En el expediente en cuestión figuran, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado electrónicamente los días 26 y 25 de octubre de 2018, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla y por el Interventor Municipal, y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado electrónicamente el día 10 de octubre de 2018, por la técnica de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla, para la contratación



Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
 15/11/2018
 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
 Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
 15/11/2018
 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

por procedimiento abierto, del Suministro de Material de Ferretería, Fontanería y Bricolaje del Ayuntamiento de Armilla.

Existe Retención de crédito para el ejercicio de 2.018 por importe total de 10.789,17 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias OYS 4590.21000; EDU 3230.21200; SGE 9200.21200; DEP 3420.21200; CUL 3300.21200; y, BSO 2310.21200, con número de operación 220180025606, firmada electrónicamente el día 29 de octubre de 2018 por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla; y retención de créditos para los ejercicios de 2019 por importe total de 129.470,04 €; y para el ejercicio de 2020 por importe total de 118.680,87 €, los cuales se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

El Interventor Municipal emitió un informe de Fiscalización firmado electrónicamente el día 29 de octubre de 2018, en el que manifiesta: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2018, ascienden a la cantidad de 1.899.719,52 Euros, suponiendo el importe de la contratación propuesta 258.940,00 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 1,363% sobre aquellos recursos.

El presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en lo que estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de "Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

Figuran, asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría, firmado electrónicamente el día 30 de octubre de 2018, para determinar el procedimiento de adjudicación aplicable; sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el que determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Constan en dicho expediente, sendas Propuestas formuladas por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente los días 24 y 31 de octubre de 2018, respectivamente, justificando y proponiendo la utilización del procedimiento abierto.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto para el Suministro de Material de Ferretería, Fontanería y Bricolaje del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar para el ejercicio de 2.018, el gasto por importe total de 10.789,17 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias OYS 4590.21000; EDU 3230.21200; SGE 9200.21200; DEP 3420.21200; CUL 3300.21200; y, BSO 2310.21200, del Presupuesto Municipal en vigor.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
15/11/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
15/11/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.019 y, 2020, se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Miguel Mata Buendía.

SEXTO.- EXPEDIENTE 2017/GCTT 3302, (PRP. 2018/6285).- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y MAQUETACIÓN DEL PERIÓDICO MUNICIPAL. (PRÓRROGA DEL CONTRATO).-

Se da cuenta del expediente 2017/GCTT 3302, (prop. 2018/6285), relativo a la Contratación de los Servicios de Diseño, Impresión y Maquetación del Periódico Municipal. (Prórroga del Contrato).

En el expediente en cuestión figura solicitud presentada por D. Miguel León Porcel, con DNI 44276397-V, adjudicatario del contrato de los Servicios de Diseño, Impresión y Maquetación del Periódico Municipal, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 10103, el día 18 de octubre de 2018, en la que solicita: "En relación al expediente 2017/GCTT 3302 de los Servicios de Diseño, Impresión y Maquetación del Periódico Municipal, prórroga del contrato."

Por Providencia de la Alcaldía firmada electrónicamente el día 29 de octubre de 2018, se incoa expediente de contratación para la prórroga del contrato de los Servicios de Diseño, Impresión y Maquetación del Periódico Municipal.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 04 de octubre de 2017, se adjudicó el contrato de los Servicios de Diseño, Impresión y Maquetación del Periódico Municipal, a D. Miguel León Porcel.





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Dicho contrato fue formalizado con fecha 13 de octubre de 2.017, con un plazo de duración de un año y su posible prórroga por un año más.

La Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, preveía la posibilidad de que el contrato pudiera ser prorrogado por un año más, una vez llegada su finalización.

La Jefa de Servicio de Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Armilla, emite un informe firmado electrónicamente el día 10 de octubre de 2018, en relación con el expediente de la prórroga del contrato de los Servicios de Diseño, Impresión y Maquetación del Periódico Municipal.

En el expediente en cuestión, figura Informe de la necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación, de la Jefa de Servicio Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Yolanda Gutiérrez Gutiérrez, firmado electrónicamente el día 22 de octubre de 2018, en el que justifican la necesidad de proceder a la prórroga del contrato de los Servicios de Diseño, Impresión y Maquetación del Periódico Municipal.

Figura, asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría, firmado electrónicamente el día 31 de octubre de 2018, en el que determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y prorrogar el contrato.

El Interventor Municipal emitió un informe de fiscalización, firmado electrónicamente el día 05 de noviembre de 2018, en el que manifiesta: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2018, ascienden a la cantidad de 1.899.719,52 Euros; suponiendo el importe de la contratación propuesta 28.314,00 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,149% sobre aquellos recursos.

En dicho informe asimismo se establece: "Que el art. 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que "Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

El presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en lo estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de "Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

Consta en dicho expediente, Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Deportes, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, firmada electrónicamente el día 05 de noviembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

14 de 31

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Primero.- Aprobar la Prórroga del contrato administrativo de los Servicios de Diseño, Impresión y Maquetación del Periódico Municipal, suscrito con D. MIGUEL LEÓN PORCEL, con N.I.F. 44.276.397-V y domicilio a efectos de notificaciones en calle Gerardo Talavera núm. 5, C.P. 18100 – ARMILLA, (GRANADA), por un año más, desde el 14 de octubre de 2.018 hasta el 13 de octubre de 2.019.

Todo ello de conformidad con lo previsto en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

Se mantienen las demás condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, así como las mejoras ofertadas por el adjudicatario, y que pasaron a formar parte del mismo en su momento.

Segundo.- Requerir al contratista para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a formalizar la prórroga del contrato aprobada.

Tercero.- Notificar al interesado el presente Acuerdo, así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y a la Jefa de Prensa.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 7063 (PRP 2018/5807).- CONTRATO MIXTO PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS EXPEDIENTES Y LA RELACIÓN CON EL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA, EJECUTADO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, "ARMILLA FUTURA, INNOVACIÓN METROPOLITANA", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014/2020. (ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 7063. (Prop 2018/5807), relativo al Contrato Mixto para la Gestión, Administración y Tramitación Electrónica de los Expedientes y la Relación con el Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla, Ejecutado en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, "Armilla Futura, Innovación Metropolitana", Cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014/2020. (Adjudicación del Contrato).-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 02 de agosto de 2.018, se aprobaron el expediente ordinario de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se publicó en el perfil de contratante: el anuncio de licitación, toda la documentación integrante del expediente de contratación, la composición de la mesa de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Contrato Mixto para la Gestión, Administración y Tramitación Electrónica de los Expedientes y la Relación con el Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla, Ejecutado en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Armilla Futura, Innovación Metropolitana", cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, convocando su licitación.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	15/11/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	15/11/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicó el correspondiente anuncio de licitación y los documentos de Pliegos, el día 27-08-2018, convocando el procedimiento Abierto sujeto a regulación Armonizada.

En el expediente en cuestión figuran los Anexos XX: Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses, de cada uno de los miembros que componen la Mesa de Contratación, firmados electrónicamente por cada uno de ellos.

La licitación para la Contratación por Procedimiento Abierto, sujeto a regulación Armonizada, del Contrato Mixto para la Gestión, Administración y Tramitación Electrónica de los Expedientes y la Relación con el Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla, Ejecutado en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, "Armillá Futura, Innovación Metropolitana", Cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014/2020, se celebró el día 18 de septiembre de 2018, procediéndose al acto de apertura del Sobre número uno "Documentación administrativa" (art. 131.2 LCSP) de la única empresa que ha concurrido a la licitación:

- AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., (fecha de presentación: 10 de septiembre de 2018 a las 14:20:54).

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye admitir al licitador AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U con CIF: B41632332 (comunicación de admisión que se les envía al licitador a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público).

Constituida la Mesa de Contratación el día 25 de septiembre de 2018, se aprueba el acta número 32 correspondiente a la sesión de fecha 18 de septiembre 2018 relativa al expediente 2018/GCTT 7063.

A continuación se procede a la apertura del sobre número dos correspondiente a la propuesta cuya cuantificación depende de un juicio de valor de la única empresa que se ha presentado a la licitación: Aytos Soluciones Informáticas S.L.U.

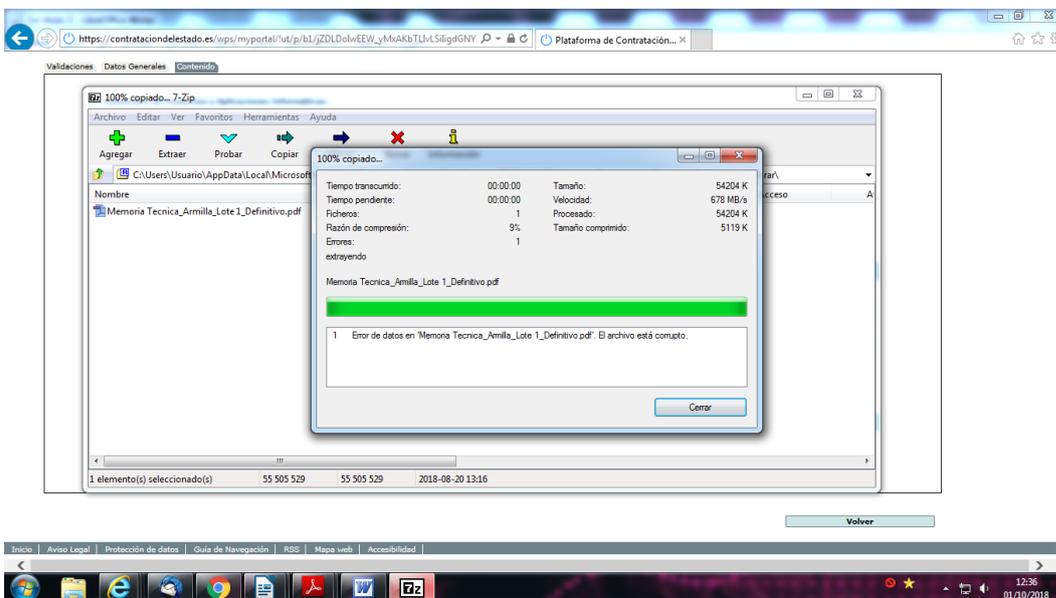
Respecto a lote 1: Suministro de Productos y Aplicaciones Informáticas no es posible acceder al contenido pues según indica la Plataforma de Contratación del Sector Público a la hora de descargar el documento el archivo está corrupto.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	15/11/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	15/11/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA



La documentación aportada por el licitador respecto al lote dos y tres es aportada al técnico para su correspondiente evaluación.

Constituida la Mesa de Contratación, el día 04 de octubre de 2018, se procede a la aprobación por unanimidad del acta número 33 de fecha 20/09/2018 correspondiente al EXP 2018/GCTT 4730.

Una vez remitida la información por el técnico, éste ha valorado la proposición técnica del único licitador (AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U) de acuerdo a los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la siguiente manera:

LOTE 1 - SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS.

- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA A DESARROLLAR Puntuación: 0
Motivo: La apertura de la documentación referente al lote 1 no se puede abrir por problemas técnicos ya que según informa mediante mensaje la Plataforma de Contratación del Sector Público, el fichero subido por la empresa Aytos Soluciones Informáticas S.L.U está "corrupto".

- INTEGRACIÓN DE LAS SOLUCIONES SUMINISTRADAS CON LAS APLICACIONES EXISTENTES
Puntuación: 0 Motivo: La apertura de la documentación referente al lote 1 no se puede abrir por problemas técnicos ya que según informa mediante mensaje la Plataforma de Contratación del Sector Público, el fichero subido por la empresa Aytos Soluciones Informáticas S.L.U está "corrupto".



Firma 2 de 2
ALCALDESA
15/11/2018
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ

Firma 1 de 2
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
15/11/2018
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- INTEROPERABILIDAD DEL SUMINISTRO Puntuación: 0 Motivo: La apertura de la documentación referente al lote 1 no se puede abrir por problemas técnicos ya que según informa mediante mensaje la Plataforma de Contratación del Sector Público, el fichero subido por la empresa Aytos Soluciones Informáticas S.L.U está "corrupto".

- FACILIDAD DE ACTUACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES SUMINISTRADOS Puntuación: 0 Motivo: La apertura de la documentación referente al lote 1 no se puede abrir por problemas técnicos ya que según informa mediante mensaje la Plataforma de Contratación del Sector Público, el fichero subido por la empresa Aytos Soluciones Informáticas S.L.U está "corrupto".

TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA: 0 PUNTOS

LOTE 2 - SERVICIO DE DIRECCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y APLICACIONES SUMINISTRADOS.

- MEMORIA EXPLICATIVA Puntuación: 15. Motivo: informe emitido por el técnico responsable.

- METODOLOGÍA A IMPLANTAR PARA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS RESPECTO AL SERVICIO. Puntuación: 8 Motivo: informe emitido por el técnico responsable

- SISTEMA DE CAPACITACIÓN DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES PARA EL USO DE SOLUCIONES INSTALADAS Puntuación: 11 Motivo: informe emitido por el técnico responsable.

TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA: 34 PUNTOS

LOTE 3 - MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES IMPLANTADAS.

- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES Puntuación: 18 Motivo: informe emitido por el técnico responsable

- METODOLOGÍA A IMPLANTAR PARA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS RESPECTO AL SERVICIO. Puntuación: 23 Motivo: informe emitido por el técnico responsable.

TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA: 41 PUNTOS

A continuación se procede a la apertura del sobre número 3 criterios evaluables automáticamente: "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior" que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, de la empresa que ha sido admitidas, con el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
LOTE 1 Suministro de	249.257,85€	301.602,00€





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Productos y Aplicaciones Informáticas		
LOTE 2 Servicio de dirección, instalación y puesta en funcionamiento de productos y aplicaciones suministrados	11.500€	13.915,00€
LOTE 3 Mantenimiento de las Aplicaciones implantadas	33.513,29	440.511,08€

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS.

LOTE 1 - Suministro de Productos y Aplicaciones Informáticas.

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO (PUNTUACIÓN MÁXIMA 55 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U	55	55

LOTE 2 - Servicio de dirección, instalación y puesta en correcto funcionamiento de los productos y aplicaciones suministrados.

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO (PUNTUACIÓN MÁXIMA 55 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U	55	55

LOTE 3 - Mantenimiento de las Aplicaciones implantadas.

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO (PUNTUACIÓN MÁXIMA 55 PUNTOS)	TOTAL PUNTUACIÓN
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U	55	55





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

SUMA CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y DE JUICIO DE VALOR.

LOTE 1 - Suministro de Productos y Aplicaciones Informáticas.

LICITADOR	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS CON JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U	00	55	55

LOTE 2 - Servicio de dirección, instalación y puesta en correcto funcionamiento de los productos y aplicaciones suministrados.

LICITADOR	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS CON JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U	34	55	89

LOTE 3 - Mantenimiento de las Aplicaciones implantadas.

LICITADOR	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS CON JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U	41	55	96

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación, en este caso a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportada por el licitador, concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas, la adjudicación a los siguientes licitadores:

LOTE 1 - Suministro de Productos y Aplicaciones Informáticas.
AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U con CIF: B41632332. **Propuesto para la adjudicación.**

Total criterios CJV: 00

Total criterios CAF: 55

Total puntuación: 55

LOTE 2 - Servicio de dirección, instalación y puesta en correcto funcionamiento de los productos y aplicaciones suministrados.

AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U con CIF: B41632332. **Propuesto para la adjudicación.**

Total criterios CJV: 34

Total criterios CAF: 55

Total puntuación: 89





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

LOTE 3 - Mantenimiento de las Aplicaciones implantadas.

AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U con CIF: B41632332. **Propuesto para la adjudicación.**

Total criterios CJV: 41

Total criterios CAF: 55

Total puntuación: 96

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el Contrato Mixto para la Gestión, Administración y Tramitación Electrónica de los Expedientes y la Relación con el Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla, Ejecutado en el Marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, "Armillá Futura, Innovación Metropolitana", Cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014/2020, a la Empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U con CIF: B41632332 y domicilio en Avda. Blas Infante, n.º 6, 2ª planta, C.P. 41.400, ÉCIJA, (SEVILLA); y ello por importe de:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
LOTE 1 Suministro de Productos y Aplicaciones Informáticas	249.257,85€	301.602,00€
LOTE 2 Servicio de dirección, instalación y puesta en funcionamiento de productos y aplicaciones suministrados	11.500€	13.915,00€
LOTE 3 Mantenimiento de las Aplicaciones implantadas	33.513,29	440.511,08€

Todo ello al ser la única empresa que ha concurrido a la licitación y que reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas;

Dichos Pliegos, así como las mejoras ofertadas por el adjudicatario, pasan a formar parte integrante del Contrato.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal.

Firma 2 de 2	ALCALDESA	15/11/2018	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	15/11/2018	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U con CIF: B41632332, adjudicataria del contrato, indicándole que la formalización del mismo, en documento administrativo, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles, a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, de acuerdo con el artículo 153.2 LCSP.

Cuarto.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato en el Perfil de Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla, así como al responsable del contrato, al Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, D. Esteban Vicente Terrón Megías.

OCTAVO.- EXPEDIENTE 2018/GURB 9765 (PRP 2018/6348).- (EXPEDIENTE DE URBANISMO 318/2018).-LICENCIA DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITO EN CALLE JULIO VERNE, N.º 19, DE ESTA LOCALIDAD. PROMOTOR: D. MANUEL ZURITA OLIVA.-

Se da cuenta del expediente 2018/GURB 9765, (prop. 2018/6348), (expediente de urbanismo 318/2018), promovido por D. MANUEL ZURITA OLIVA, en solicitud de licencia de obra para la instalación de ascensor en vivienda unifamiliar, en calle Julio Verne, nº 19, de esta localidad.

Por la Secretaria, debidamente autorizada por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicha funcionaria no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los artículos 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 3 del RD 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes emitidos en sentido favorable: Informe del Arquitecto Técnico Municipal, e Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, firmados electrónicamente los días 31 de octubre y 02 de noviembre de 2018, respectivamente.

Finalmente, figura en el expediente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 06 de noviembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 3.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Conceder Licencia Municipal de Obras con arreglo a las siguientes especificaciones:

22 de 31

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación e42cb6da87314506a6666cbadab43e8b7001
Uri de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSI/SI/DI/ARX/DI/ARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	15/11/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	15/11/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- a) Nombre o razón social del promotor: D. MANUEL ZURITA OLIVA.
- b) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano. Calificación del Suelo: Residencial. Edificación Cerrada.
- c) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Licencia de obras para para la instalación de ascensor en vivienda unifamiliar. Edificación Cerrada.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: Calle Julio Verne, nº 19, de esta localidad. Referencia Catastral: 4812220VG4141D0001UZ.
- e) Presupuesto de ejecución material S/PROYECTO: 11.653,01 €.
- Presupuesto de Ejecución Material a Efectos de Liquidar de IMPUESTOS y TASAS: 9.978,01 €.
- f) Técnico autor del proyecto: Arquitecto Técnico, D. Eduardo Roberto Ballesteros Morales, colegiado nº 2641 del C.O.A.A.T. de Granada.
- g) Dirección facultativa de las obras: Arquitecto Técnico, D. Eduardo Roberto Ballesteros Morales, colegiado nº 2641 del C.O.A.A.T. de Granada.

De conformidad con la siguiente documentación técnica:

- Proyecto de Instalación de Ascensor en Vivienda Unifamiliar, sito en Calle Julio Verne, nº 19, de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico, D. Eduardo Roberto Ballesteros Morales, colegiado nº 2641 del C.O.A.A.T. de Granada, visado con fecha 26 de septiembre de 2018.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a las previsiones del PGOU definitivamente aprobado por lo que se refiere al suelo Urbano Consolidado, según Resolución de 1 de Marzo de 2007 de la CPOTU, y publicado en el BOJA nº 98, de 19 de mayo de 2008.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

FIANZA DE REPARACIÓN DE OBRAS DE URB. AFECTADAS

No se fija fianza para garantizar la reparación de posibles desperfectos en las obras de urbanización afectadas por la construcción ya que las mismas no se van a ver afectadas.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	15/11/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	15/11/2018	ALCALDESA
--------------	----------------------------------	------------	------------------------	--------------	--------------------------	------------	-----------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

FIANZA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Según el artículo 81 del Decreto 73/2.012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos:

CÁLCULO DE LA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA EQUIVALENTE			
TIPO DE OBRA	PEM PROYECTO	% S/PEM	SUBTOTAL
DERRIBO		2%	
NUEVA CONSTRUCCIÓN	9.978,01 €	1%	99,78 €
EXCAVACIÓN	-	2%	-
TOTAL FIANZA			99,78 €

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

- 1.- Antes de iniciar las obras se presentará el Proyecto de Ejecución, en el caso de haber obtenido licencia de obras con el Proyecto Básico, que deberá venir acompañado de declaración del Arquitecto o Técnico Redactor del Proyecto, en el que se ponga de manifiesto que el Proyecto de Ejecución presentado, no modifica en ninguno de sus aspectos (técnicos o económicos), al Proyecto Básico que desarrolla. Igualmente se acreditará el nombramiento de Arquitecto Técnico o Aparejador en caso de no haberlo hecho con anterioridad.
- 2.- Una vez iniciadas las obras, en el plazo máximo de una semana desde el inicio, se presentará en los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente certificado de comienzo de obra, redactado y firmado por los Técnicos Directores de las mismas y el Coordinador de Seguridad y Salud.
- 3.- La ejecución de las obras, deberá adaptarse al Proyecto presentado en este Ayuntamiento. En caso de modificaciones tanto en presupuesto como en características, deberá comunicarlo con antelación al objeto de valorar el alcance de las modificaciones.
- 4.- Si se tratase de una zona urbana no consolidada, deberá solicitar y obtener la alineación y rasante antes del inicio de las obras.
- 5.- Dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al recibí de la licencia, deberá comunicar por escrito a éste Ayuntamiento, el nombre del Contratista.
- 6.- Se prohíbe colocar materiales, objetos, rampas etc. en la vía pública que dificulten el tránsito o la salida de aguas.
- 7.- Deberá exhibir la licencia de obras a petición de los inspectores de Obra Municipal, Técnicos Municipales y Policía Local.
- 8.- Deberá instalar en un lugar visible un cartel de 1,50 x 1,00 metros en color blanco con el texto negro según el siguiente formato que deberá cumplimentarse en todos sus datos: Ayuntamiento de Armilla; Descripción de la obra; Expediente Núm.; Licencia Expedida en fecha; Fecha del comienzo de las obras; Plazo de ejecución; Promotor; Constructor; Dirección Facultativa.
- 9.- En el supuesto de que las obras comporten la necesidad de vallas, andamios, depósito de escombros o cualquier otro tipo de aprovechamiento en la vía pública gravados por las ordenanzas



Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ 15/11/2018 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
 Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 15/11/2018 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

municipales, se exigirá el pago de las tasas correspondientes a estos aprovechamientos, que se liquidarán simultáneamente con la concesión de las licencias de obras.

10.- Deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento cualquier cambio que se produzca respecto al constructor que ejecuta las obras, en plazo de máximo de 7 días a partir de producirse.

11.- Cualquier incumplimiento de estas condiciones o de cualquier otra previstas en la normativa dará lugar a la incoación de expediente sobre disciplina urbanística.

12.- Una vez terminadas las obras a que se refiere esta notificación, y antes de su ocupación, deberá solicitarse la licencia de primera ocupación y presentar documentación que justifique el coste real y efectivo de las obras, de no ser así el Técnico Municipal realizará una estimación del coste real y efectivo de las obras.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 329,27 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas, que asciende a la cantidad de 99,78 €.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: Los marcados en el artículo 173.1 de la LOUA.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

Séptimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo al interesado.



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	15/11/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	15/11/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

NOVENO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 10880. (PROP. 2018/6180). EXPEDIENTE 2017/GCTT 10811.- CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE ZONA VERDE EN EL PARQUE P.P. 3 (CALLE CARMEN DE MICHELENA) DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CERTIFICACIÓN DE OBRA).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 10880. (prop. 2018/6180), expediente 2017/GCTT 10811. (Prop. 2018/2951), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).(Aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Certificación de Obra).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles), a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 29 de octubre de 2018.

Constan, asimismo en el referido expediente las siguientes certificaciones Primera, Segunda y Tercera de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).

- Certificaciones Primera, Segunda y Tercera – expediente 2018/GIYT 10880. (prop. 2018/6180). (expediente 2017/GCTT 10812), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y por importes de 21.369,89 € IVA incluido, 7.594,02 € IVA incluido y 14.795,37 € IVA incluido. Expedidas por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos en agosto, septiembre y octubre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las Certificaciones Primera, Segunda y Tercera – expediente 2018/GIYT 10880. (prop. 2018/6180). (expediente 2017/GCTT 10812), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y por importes de 21.369,89 € IVA incluido, 7.594,02 € IVA incluido y 14.795,37 € IVA incluido. Expedidas por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos en agosto, septiembre y octubre de 2018.

Firma 2 de 2	ALCALDESA
15/11/2018	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	

Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
15/11/2018	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Contratista de la obra a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

DECIMO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 10967 (PRP 2018/6233).- (EXPEDIENTE 2017/GCTT 10812). CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE EN P.P.5, (DESARROLLO DE ZONA DE RECREO PARQUE P.P.-5), DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES).(APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE OBRA).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 10967. (prop. 2018/6233). (expediente 2017/GCTT 10812), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).(Aprobación de la Tercera Certificación de Obra).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad, a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejel Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 02 de noviembre de 2018.

Constan, asimismo en el referido expediente la siguiente certificación Tercera de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).

- Certificación Tercera – expediente 2018/GIYT 10967. (prop. 2018/6233). (expediente 2017/GCTT 10812), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y por importe de 1.554,04 € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 07 de septiembre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Tercera– expediente 2018/GIYT 10967. (prop. 2018/6233). (expediente 2017/GCTT 10812), relativo a la Contratación de las las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y por importe de 1.554,04 € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 07 de septiembre de 2018.



Firma 2 de 2	ALCALDESA
15/11/2018	
DOLores CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
15/11/2018	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Contratista de la obra a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

DECIMOSEGUNDO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 10867. (PROP. 2018/6172). (EXPEDIENTE 2017/GCTT 10797). CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTOS 2017, DE ESTA LOCALIDAD". (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE OBRA).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 10867. (prop. 2018/6172). (expediente 2017/GURB 10797), relativo a la Contratación de las Obras del Plan de Asfaltos 2017, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Aprobación de la Segunda Certificación de Obra).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 13 de abril de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras del Plan de Asfaltos 2017, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles), al Contratista **CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.** con C.I.F. B-18077867.

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 29 de octubre de 2018.

Constan, asimismo en el referido expediente la Segunda Certificación de las Obras del Plan de Asfaltos 2017, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).

- Certificación Segunda – expediente 2018/GIYT 10867. (prop. 2018/6172). (expediente 2017/GURB 10797), relativo a la Contratación de las Obras del Plan de Asfaltos 2017, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor del Contratista **CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.**, con C.I.F. número B-18077867, y domicilio en Avda. Andalucía, s/n, Polígono Industrial "El Florio", Edificio UCOP, P-30, C.P. 18015, GRANADA, por importe de 116.789,54 € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra **CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.**, firmada por ambos el 10 de octubre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Segunda – expediente 2018/GIYT 10867. (prop. 2018/6172). (expediente 2017/GURB 10797), relativo a la Contratación de las Obras del Plan de Asfaltos 2017, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor del Contratista **CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.**, con C.I.F. número B-18077867, y domicilio en Avda. Andalucía, s/n, Polígono Industrial "El Florio", Edificio UCOP, P-30, C.P. 18015, GRANADA, por importe de 116.789,54 € IVA incluido. Expedida por





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., firmada por ambos el día 10 de octubre de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al Contratista de la obra CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

DECIMOTERCERO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 10922, (PROP. 2018/6224).- 7ª APORTACIÓN MUNICIPAL A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE ARMILLA, (ARMUVISSA, I, S.A.), EJERCICIO 2018.-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 10922, (prop. 2018/6224), relativo a la 7ª Aportación Municipal a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Armilla, (Armuvissa, I, S.A.), Ejercicio 2018.

En el expediente en cuestión, figura Solicitud formulada por D. Roberto Rodríguez Domínguez, en calidad de Director Gerente de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (ARMUVISSA, I.S.A), registrada en este Ayuntamiento con el número 2018/10415, el día 29 de octubre de 2018, en la que solicita al Excmo. Ayuntamiento de Armilla una aportación a favor de la referida Empresa, por importe de 30.000,00 €, y ello en virtud de lo establecido en la Encomienda de Gestión del Aparcamiento Público, en su apartado 8, y como consecuencia de las repercusiones negativas que la crisis económica está teniendo en los sectores de la actividad de la empresa.

Consta documento de Retención de Crédito, con nº de operación 220180025688 (importe 30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria ARV 4500 44901 (Subvención a Sociedad Municipal Armuvissa, I. S.A.) y referencia 22018012113, firmada electrónicamente el día 30 de octubre de 2018 por el Interventor Municipal.

Consta, asimismo en el referido expediente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Armilla, D. Rafael Muñoz Criado, firmada electrónicamente el día 31 de octubre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la Autorización, Disposición del Gasto, Reconocimiento de la Obligación y Orden de Pago de la 7ª aportación por importe de 30.000,00 Euros, a favor de la Obligación siguiente:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria ARV/ 4500.449.01 "Subvención a Sociedad Municipal ARMUVISSA, I, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Armilla para el ejercicio 2018, aportación por importe de 30.000,00 €, a favor de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Armilla (ARMUVISSA, I, S.A.).



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	15/11/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	15/11/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Armilla (ARMUVISSA, I, S.A.), así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las nueve horas y quince minutos (09:25 h), por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	15/11/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	15/11/2018	ALCALDESA
--------------	----------------------------------	------------	------------------------	--------------	--------------------------	------------	-----------